



DECRETO ALCALDICIO N° 468 /
AUTORIZA CONVENIO MARCO.
REQUINOA, 04.02.2020

Esta Alcaldía decreto lo siguiente:

CONSIDERANDO :

La solicitud de adquisiciones de fecha 04.02.2020 de la Sra. Lorena Arismendi Oyarzún, Encargada de Adquisiciones del CESFAM de la Comuna de Requinoa en el cual se solicita la adquisición de gas licuado a través de Convenio Marco, para abastecer necesidad de CESFAM, Servicio de Urgencia, Postas de Salud Rural, CCR y CECOSF.

El Decreto Alcaldicio N° 3785 de fecha 31 de Diciembre de 2019, que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Requinoa del año 2020.

VISTOS :

Lo establecido en el Decreto N° 250 del 09-03-05 y los artículos 1°, 7° y 10° de la ley N° 19.886, "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios".

Lo dispuesto en la Ley 19.880, sobre procedimientos administrativos.

Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", texto refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D. F. L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

DECRETO :

AUTORIZASE, Orden de Compra por la adquisición de gas licuado para abastecer las necesidades de CESFAM, Servicio de Urgencia, Postas de Salud Rural, CCR y CECOSF, al siguiente proveedor como a continuación se detalla.

Nombre del Proveedor

EMPRESAS LIPIGAS RUT 96.928.510-K

\$1.051.153 + IVA

Impútese los gastos a la cuenta N°215.22.05.003.001.001 "GAS", del presupuesto del **SERVICIO DE BIENESTAR** del Departamento de Salud de Requinoa año 2020.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MARIELA BERMUDEZ QUEZADA
SECRETARIA MUNICIPAL (s)

LASV / MBQ/ SFL / MMA / mma

DISTRIBUCION:

- Municipal (1)
- Mercado Público (1)
- Finanzas (1)
- Archivo Dpto.Salud



LUIS ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE